

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL012/2022 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ Segunda Convocatoria "MAQUETA PLAN MAESTRO MIRAVALLE"

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 12:00 horas del día 19 de octubre del 2022, en la Sala de Juntas de la convocante "Universidad Tecnológica de Jalisco" se reunieron los miembros del **COMITÉ**, con el objeto de emitir el fallo de La Licitación Pública Local LPL012/2022, Segunda Convocatoria, sin Concurrencia del Comité "MAQUETA PLAN MAESTRO MIRAVALLE" conforme se señala en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "Glosario de términos y definiciones" descritos en las bases que rigen el presente "PROCESO".

Resultando y Considerando

1. Que el Organismo, publicó la convocatoria, del **PROCEDIMIENTO** citado en la parte introductiva de la presente, el día 29 de septiembre del 2022, en el Portal de Licitaciones del Organismo.
2. Que para efectos del **PROCEDIMIENTO** se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	29 de septiembre del 2022
Junta Aclaratoria	05 de octubre del 2022
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de octubre del 2022
Acto de Fallo de Licitación	Dentro de los 20 días naturales a partir de día siguiente del Acto de Presentación y Apertura de las Preposiciones (Art. 69 párrafo 1 de la LEY)

3. El día 05 de octubre del presente año, se llevó a cabo la junta aclaratoria en la cual no hubo preguntas recibidas en tiempo y forma como se hace constar en el acta correspondiente, la cual se encuentra publicada en el Portal de Licitaciones del Organismo y obra el original en el expediente del procedimiento.
4. Posteriormente con fecha 13 de octubre, se reunió el **COMITÉ**, llevando a cabo el acto de presentación de proposiciones, en la que comparecieron los **LICITANTES** siguientes:

5.

No.	LICITANTES
01	Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.
02	Deflovar S.A. de C.V.

Dado que los LICITANTES: acreditaron legalmente para presentar sus propuestas técnicas y económica, y cumplieron con la presentación de los documentos requeridos en las BASES, razón por la cual su propuesta quedó en poder del Organismo que el área requirente realizará su evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Tabla de registro de documentos presentados por parte de los Licitantes

Licitante	Empresa Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.		Empresa Deflovar S.A. de C.V.	
	Entregó		Entregó	
Documentos solicitados en el punto 7 de las bases	SI	NO	SI	NO
Anexo A -Manifiesto de Personalidad	X		X	
Anexo 2 -Propuesta técnica	X		X	
Anexo 3 -Propuesta económica	X		X	
Anexo 4 -Carta de proposición	X		X	
Anexo 5 -Acreditación o documento que lo acredite	X		X	
Anexo 6 -Declaración de Integridad y No Colusión de proveedores	X		X	
Anexo 7 -Declaración de Aportación cinco al millar	X		X	
Anexo 8- Estratificación (Obligatorio para participantes MIPYME)	X		X	
Anexo 9 -Manifiesto de opinión positiva de cumplimiento Fiscales y Constancia impresa	X		X	

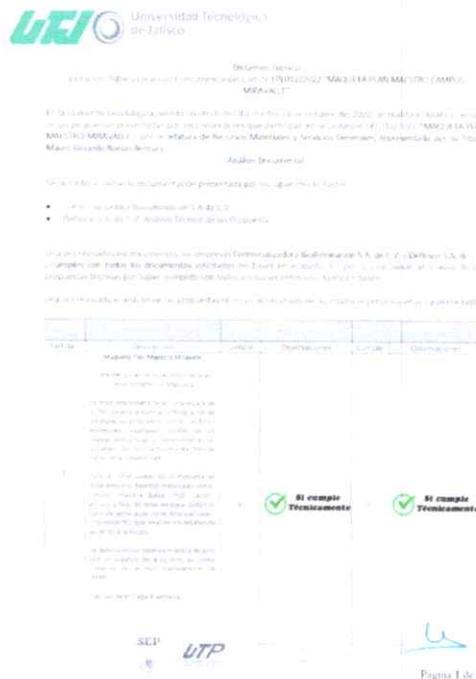


Anexo 10- Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social	X		X	
Anexo 11 -Identificación Oficial vigente	X		X	
Anexo 12 –Acta constitutiva (P.Morales) Constancia del SAT con obligaciones y actividades económicas	X		X	

Tabla de Propuestas Económicas de los Licitantes

Empresa / Persona Física	Propuesta Económica	Especificaciones / Observaciones
Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.	\$173,107.68 IVA incluido	
Deflovar S.A. de C.V.	\$ 179,684.00 IVA incluido	

6. El Mtro. Mauro Ruelas Bentura, titular del área requirente, realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con las bases y los requisitos solicitados, especificaciones Técnicas de las bases de la convocatoria; (se anexa documento con la validación técnica).



Universidad Tecnológica de Jalisco

Declaración técnica

Declaración técnica en el proceso de licitación LPL012/2022 "MAQUETA PLAN MAESTRO MIRAVALLE"

El/la licitante por medio de esta declaración manifiesta que cumple con los requisitos de la convocatoria LPL012/2022 "MAQUETA PLAN MAESTRO MIRAVALLE" en la materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, representada por el Titular Mauro Ruelas Bentura.

Atentamente

Mauro Ruelas Bentura

Se declara que los documentos presentados por el/los licitante/s son:

- Verdaderos y exactos.
- Completos.
- Conformes con los requisitos de la convocatoria.

La información presentada en esta declaración técnica es verídica y cumple con las especificaciones técnicas de la convocatoria LPL012/2022 "MAQUETA PLAN MAESTRO MIRAVALLE" en la materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, representada por el Titular Mauro Ruelas Bentura.

Criterio	Descripción	Criterio	Observaciones	Cumplido	Observaciones
	Maqueta Plan Maestro Miravalle				

Si cumple técnicamente

Si cumple técnicamente

SEP UTP

Página 1 de 2

ATENTAMENTE

Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura
Jefe de Recursos Materiales y Servicios



Qué en la etapa de evaluación técnica, las Empresas **Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.**, y la **Deflovar S.A. de C.V.**; cumplen con las características técnicas de los bienes solicitados de acuerdo a lo señalado en el dictamen técnico enviado por el área requerente; por lo que ambas serán consideradas para su evaluación económica.

7. El integrante del Comité de la Unidad Centralizada de Compras en conjunto con el representante del Consejo Coordinador de Cámaras Empresariales de Jalisco, Edgar Alejandro Flores Rodríguez, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico anexo al presente, elaborado por el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, mismo que forma parte de la presente acta, de igual forma se toma como base para emitir el fallo, a la mejor propuesta, ello conforme lo establecido en el artículo 66 de la LEY y 69 de su REGLAMENTO.

RESOLUTIVO

PRIMERA. - Se Adjudica al siguiente LICITANTE, Por Partida ÚNICA según se establece en las bases que rigen el presente procedimiento y a través del método binario al licitante que a continuación se detalla en lista:

Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.

La propuesta presentada se considera conveniente y solvente ya que cumple con los requisitos técnicos, económicos y administrativos solicitados por la Universidad Tecnológica de Jalisco. Por lo anterior es procedente adjudicar al proveedor **Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.**; el total de la partida única de las bases, por un monto de \$ 149,230.76 (Ciento Cuarenta y Nueve mil doscientos treinta pesos 76/100 M.N.) más \$ 23,876.92 correspondiente al IVA, haciendo un gran total de \$ 173,107.68 (Ciento Setenta y tres mil, Ciento Siete pesos 68/100 M.N.). Así lo resolvió el área responsable de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO.

SEGUNDA. La Empresa **Deflovar S.A. de C.V.**; no es susceptible de adjudicarle la Partida Única, debido a que presenta un precio mayor al que oferta la empresa Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.; lo anterior por evaluarse y realizar la adjudicación a través del método Binario.

TERCERA.- En caso de incumplimiento se harán efectivas las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y las demás que conforme a derecho procedan.



CUARTA. Notifíquese la presente resolución al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las bases que rigen el presente **PROCEDIMIENTO**.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento del **PARTICIPANTE** involucrado en el presente evento, respecto de los efectos de notificación, legal y administrativo correspondiente, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta.

En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

Se da por terminada la sesión, siendo las **12:45** horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**-----.

Por los Representantes del "COMITÉ":

No.	Nombre	Firma
1	Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Secretario Técnico o Ejecutivo Y Titular del área requirente	
2	Edgar Alejandro Flores Rodríguez Representante del Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco.	
3	C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo UTJ	